

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00442-00

Visto el auto proferido por el Juzgado comisionado para la entrega del bien inmueble objeto de restitución en el proceso de la referencia, el Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR al Juez Dieciséis Civil Municipal de Bogotá D.C., para que a la mayor brevedad, le dé trámite al despacho comisorio No. 0007, so pena de imponerle la sanción prevista en el último inciso del artículo 39 del Código General del Proceso y compulsar copias ante la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, para que investiguen las posibles faltas a los deberes del Juez.

Por secretaría **DEVOLVER** al referido Juzgado, el citado despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

(3)

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 39 hoy 28 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO